

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
FAM- /2025	
BOCyL	
SI	NO
☐	☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE , DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DE 18 DE JULIO DE 2024, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PRONISA PLENA INCLUSIÓN ÁVILA.

La Ley 5/2003, de 3 de abril, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Castilla y León, establece el marco jurídico de actuación de los Poderes Públicos de Castilla y León, en orden a prestar atención integral y continuada a las personas mayores, especialmente a aquellas que se encuentren en situación de dependencia, procurando su bienestar físico, psíquico y social, a través de programas, recursos y servicios que se adapten a sus necesidades y a apoyar a la familia y personas que intervengan, bien de forma individual, bien a través de fórmulas asociativas, en la atención a las personas mayores.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia reconoce el derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, recoge, entre sus principios rectores, la promoción de la autonomía personal, para contribuir a la efectiva inclusión y participación en el medio social de las personas con necesidades de apoyo para su autonomía. Incluye, así mismo, como principio rector, la atención integral para dar respuesta a las necesidades de tipo personal, familiar y social. Se configura un sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, en el que se integran los servicios sociales de titularidad pública y los de titularidad privada financiados total o parcialmente con fondos públicos, remarcando así la importancia de la iniciativa privada y del tercer sector, en cuanto agentes que complementan la actuación de los poderes públicos.

Trámítese ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobóla Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO DE	LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

El programa “A gusto en mi casa” se puso en marcha en 2018 en el medio rural de la provincia de Ávila, con el fin de que las personas, preferentemente mayores con dependencia, discapacidad o enfermedad crónica, prestándoles los apoyos necesarios, puedan permanecer en su domicilio, desarrollando sus actividades cotidianas, de participación social, cuidado de la salud y, en general, todas aquellas actividades que contribuyan al mantenimiento de su estilo de vida.

Este proyecto ofrece a la persona el apoyo de un profesional para decidir cómo quiere que sea su vida cotidiana y planificar los apoyos sociales y sanitarios y las actividades necesarias para poder vivir según sus deseos y preferencias.

Para dar continuidad durante el año 2024 al citado proyecto, mediante Acuerdo de 18 de julio de 2024, de la Junta de Castilla y León, se autorizó la concesión directa de una subvención a la asociación PRONISA Plena Inclusión Ávila, por un importe total de 1.200.000,00 €, para financiar los gastos derivados del desarrollo de los cuidados de larga duración prestados a las personas adheridas al programa “A gusto en casa” en la provincia de Ávila, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.21.231B04.480D3.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, con la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2024	600.000,00 €
2025	600.000,00 €
TOTAL	1.200.000,00 €

La concesión de la subvención se produjo mediante Resolución de la presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León de fecha 23 de julio de 2024, siendo aceptada por la entidad beneficiaria.

Posteriormente, mediante Resolución de la presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, de 19 de diciembre de 2024, se concedió a la entidad beneficiaria una ampliación del plazo de justificación de la anualidad de 2025 hasta el 27 de marzo de 2026, para poder incluir determinados gastos de nóminas, seguridad social e IRPF correspondientes al mes de diciembre de 2025. Por otro lado, en la citada resolución se llevó a cabo el correspondiente reajuste de anualidades, al estimarse que durante el ejercicio 2024 el número de personas mayores a atender por la asociación en su domicilio sería inferior al previsto inicialmente y, por ende, los gastos derivados de la ejecución del citado proyecto también. La distribución por anualidades quedó fijada de la siguiente forma:

ANUALIDAD	IMPORTE
2024	540.000,00 €
2025	600.000,00 €
2026	60.000,00 €
TOTAL	1.200.000,00 €

El número de personas atendidas hasta la fecha ha superado las previsiones iniciales, resultando insuficiente el crédito inicialmente asignado al proyecto; este incremento no previsto en la demanda del proyecto por parte de los usuarios de los servicios sociales, lleva implícito un aumento del gasto, tanto en recursos humanos (asistentes personales, gestores de caso), como materiales (productos de apoyo, obras de accesibilidad). Además, si tenemos en cuenta que el proyecto se desarrolla en el ámbito rural con grandes distancias entre los domicilios de los usuarios, eso influye en el gasto de transporte del personal. Asimismo, hay que tener en cuenta el aumento que se ha producido en 2025 en las nóminas del personal según el convenio colectivo que para estos profesionales tiene la Entidad, así como el incremento en el salario mínimo interprofesional de referencia; por lo tanto, resulta necesaria la modificación de la aportación económica de la Gerencia de Servicios Sociales, incrementando dicha aportación con el fin de garantizar la continuidad del proyecto y la atención a dichas personas.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de Gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de

adopta el siguiente

ACUERDO

Primero: Modificar el Acuerdo de 18 de julio de 2024, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la concesión directa de una subvención a la asociación PRONISA Plena Inclusión Ávila, mediante el incremento del importe inicial para la anualidad 2025 en ciento treinta mil seiscientos veintiocho euros con sesenta y dos céntimos (130.628,62 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 09.21.231B04.480D3.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados desde el 1 de enero de 2025 hasta la aprobación y entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2025, autorizando a la presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León a modificar consecuentemente la subvención concedida a la citada asociación.

Segundo: Modificar el punto 2º de la característica cuarta del anexo del citado acuerdo, al fijar el 27 de marzo de 2026 como nueva fecha límite para justificar las actividades desarrolladas en el año 2025.

Valladolid,

EL PRESIDENTE DE
LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

LA CONSEJERA DE FAMILIA
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Alfonso Fernández Mañueco

María Isabel Blanco Llamas